

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO ORDINARIO DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 16 DE AGOSTO DE 2011.

- Aprobar el Acta de la sesión del Pleno de 16 de agosto de 2011.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA EL AHORRO EN EL CONSUMO DE AGUA.

1º. Aprobar inicialmente la modificación de artículo 15 d) de la Ordenanza para el ahorro en el consumo de agua., con la siguiente redacción:

Artículo 15

- d) Las piscinas serán cubiertas con lonas o mantas apropiadas durante el periodo en que no sean utilizadas. Se exceptúan de esta obligación aquellas instalaciones que, por así establecerlo la normativa sectorial aplicable, hayan de ser objeto de vaciado con periodicidad anual.

2º. Ordenar la exposición, de este acuerdo inicial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Ordenar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ARTÍCULO 13 DE LA ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE TERRENOS Y SOLARES.

1º. Rectificar el error existente en el artículo 13 de la ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE TERRENOS Y SOLARES, así donde dice *"106.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León"*, debe decir *"118.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León"*.

2º. Publicar este acuerdo en el BOP para general conocimiento.

CUARTO.- INFORME DE LA CUENTA GENERAL DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.

Este punto se retira al estar incluido por error ya que se encuentra en periodo de exposición al público.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 31 DE LAS DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO.

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la base número 31 de las de Ejecución del Presupuesto de 2011, en sus apartados b) y c) que quedarán con el siguiente contenido:

b) Beneficiarios.- Podrán solicitar subvenciones todas aquellas Asociaciones y Grupos organizados, sin ánimo de lucro, que se encuentren inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia con un número de socios empadronados no inferior al 75% del total de los mismos.

c) Presentación.- Las solicitudes de subvenciones tendrán que presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación:

- 4) Certificado del Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente, en el que conste el número de asociados, cuota anual de cada asociado, así como que al menos el 75% de los mismos se encuentra empadronado en este Municipio.

2º. Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, previos los correspondientes anuncios en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose el presente acuerdo adoptado con carácter definitivo de no formularse reclamación alguna dentro del plazo señalado. Publicándose la presente modificación íntegramente en el BOP una vez producida la aprobación definitiva de este acuerdo.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICION GENERAL DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

1º. Aprobar provisionalmente la Modificación de la DISPOSICION GENERAL DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, quedando el mismo, con la siguiente redacción:

1.1. Modificar la redacción del artículo 5:

ARTÍCULO 5º. PAGO.

El pago del precio público se realizará conforme viene establecido en el reglamento de Instalaciones Deportivas.

El pago por el uso de las Instalación Deportivas se realizará, siempre con anterioridad al uso de la Instalación Deportiva.

1.2. Modificar la Tarifa 1 del Anexo I:

TARIFA 1

CATEGORÍA

INFANTIL

En caso de no locales, la tarifa se incrementa en un 100%.

Cancha de juego:

1. Federados Locales:

- Media cancha 2,60
- Cancha completa 3,90

2. No federados Locales:

- Media cancha 5,10
- Cancha completa 7,10

CATEGORÍA

JUVENIL

En caso de no locales, la tarifa se incrementa en un 100%.

Cancha de juego:

1. Federados Locales:

- Media cancha 5,20
- Cancha completa 7,90

2. No federados Locales:

- Media cancha 10,20

- Cancha completa 15,00

CATEGORÍA

ADULTOS

Cancha de juego:

- Media Cancha federados locales 6 €
- Media Cancha federados no locales 15 €
- Cancha completa federados locales 12 €
- Cancha completa federados no locales 27 €
- Media Cancha no federados locales 12 €
- Media Cancha no federados no locales 18 €
- Cancha completa no federados locales 16 €
- Cancha completa no federados no locales 29 €

Luz, por hora o fracción, para todas las categorías:

- Media cancha 3 €
- Cancha completa 6 €

1.3. Incluir tres nuevos artículos en la Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo:

ARTICULO 7º. FORMA DE PAGO

El abono correspondiente al uso de la instalación se efectuará en la cuenta nº 2069 0081 76 0000004344, que podrá realizarse mediante ingreso directo, transferencia o domiciliación bancaria.

Cuando el pago del precio público a abonar corresponda a una utilización continuada a lo largo de una temporada deportiva, los pagos se podrán realizar mensualmente y siempre por anticipado.

Cuando el abono del precio público corresponda a la adquisición de un bono, deberá tenerse en cuenta que la duración del bono será de 6 meses y en todo caso hasta el 31 de Diciembre del año de su expedición. Finalizando el periodo indicado o el año natural, el bono pierde su vigencia sin que el usuario tenga derecho a recuperar el importe correspondiente a los usos no utilizados.

ARTICULO 8º. FIANZAS

Los usuarios a los que se refieren las tarifas del Anexo I deberán realizar siempre que el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia así lo considere por razón del uso continuado o de la concurrencia de circunstancias especiales, una fianza de 40 € para el uso de la instalación.

ARTICULO 9º. REDUCCIONES

Tendrán derecho a una reducción del 25% de la tarifa aplicable aquellas entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades con personas mayores de 65 años.

Para hacer efectivo el derecho de reducción y según se sea federado o no federado y local o no local, deberá acreditarse fehacientemente la situación que origina la reducción con anterioridad al uso de la instalación.

1.4. Incluir una Tarifa 3 en el Anexo I:

TARIFA 3.- CAMPOS DE FÚTBOL, USO DEPORTIVO

En caso de no Locales la tarifa se incrementará en un 100%

Campo de Futbol 7 Pradovalle:

INFANTIL	JUVENIL	ADULTOS	
		FEDERADOS	NO FEDERADOS
2,20	5,55	9,70	19,45

Organización de Torneos: **25,00 euros por equipo.**

2º. Ordenar la exposición, de este acuerdo inicial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Ordenar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.